



| RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | |
|--|--|
| Nº Expediente | E22-0071 |
| Título del expediente | Asistencia técnica especializada en contratación pública para la Autoridad Portuaria de Baleares |
| Tipo de procedimiento | Abierto |
| Tipo de contrato | Servicio |
| Normativa de aplicación | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 |
| Forma de adjudicación | Pluralidad de criterios |
| Presupuesto base de licitación sin IVA | 55.009,41 € |
| Presupuesto base de licitación con IVA | 66.561,39 € |
| Valor estimado del contrato | 220.037,64 € |
| Precio unitario adjudicación IVA excluido | 110,00 €/hora |
| Precio unitario adjudicación IVA incluido | 133,10 €/hora |
| Plazo de ejecución | un (1) año |
| Prórrogas | tres (3) de un (1) año cada una |

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 4 de julio de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas VAN BEVEREN, S.L. y BUADES LEGAL, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa VAN BEVEREN, S.L., con NIF B01814557, el contrato de servicio de "Asistencia técnica especializada en contratación pública para la Autoridad Portuaria de Baleares" por un presupuesto máximo de gasto de cincuenta y cinco mil nueve euros con cuarenta y un céntimos (55.009,41 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más tres (3) posibles prórrogas de un (1) año cada una de



Autoritat Portuària de Balears

ellas, un tiempo de resolución de consultas tipo 2 de dos (2) días y un tiempo de resolución de consultas tipo 3 de tres (3) días, de acuerdo con la oferta presentada.

El precio unitario de adjudicación es de ciento diez euros (110,00€) euros/hora, IVA excluido.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

3.- Notificar esta resolución a la empresa BUADES LEGAL, S.L. como consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa VAN BEVEREN, S.L. por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears